



Cajamarca, 20 de julio del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 147-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CAJ/O.PDI – A. ESTAD.

SEÑORES : Directores de Instituciones Públicas y Privadas de UGEL Cajamarca

ASUNTO : CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL CENSO EDUCATIVO 2026

REFERENCIA : Resolución Ministerial 627-2016-MINEDU

MAD: 12427935

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, al mismo tiempo, recordarles que el **Censo Educativo 2026** constituye una actividad oficial de cumplimiento obligatorio, desarrollada por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Estadística Educativa – ESCALE, cuya finalidad es obtener información estadística oficial, confiable y oportuna que permita la adecuada planificación, seguimiento, evaluación y toma de decisiones para el fortalecimiento del servicio educativo. En ese sentido, corresponde a los **directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL Cajamarca** garantizar el oportuno registro, validación y envío de la información censal, consignando datos veraces, completos, actualizados y debidamente sustentados, siendo responsables de la autenticidad y calidad de la información reportada.

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de esta obligación, la UGEL Cajamarca ha programado las **Asistencias Técnicas Presenciales del Censo Educativo 2026 del 03 al 17 de agosto**, durante las cuales se brindará orientación especializada para el correcto llenado de las cédulas censales. Asimismo, se comunica que el registro de la información del Censo Educativo 2026 se habilitará a partir del mismo día en que se inician las asistencias técnicas presenciales, por lo que cada director deberá iniciar el ingreso de la información correspondiente a su institución educativa una vez habilitado el sistema, sin esperar la culminación de todas las jornadas de capacitación.

De igual manera, se recuerda que el **plazo máximo, único e improrrogable para el registro, validación y envío de la información del Censo Educativo 2026** vence el día **31 de agosto de 2026**, por lo que se exhorta a los directores a organizar oportunamente la recopilación y verificación de la información institucional, evitando retrasos que puedan afectar el cumplimiento de esta obligación.

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Es preciso recordar que el cumplimiento del Censo Educativo constituye parte de las responsabilidades inherentes al cargo de Director de Institución Educativa, razón por la cual la **omisión del registro de información, la presentación fuera del plazo establecido o el suministro de información falsa, incompleta o inconsistente** podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas correspondientes, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación.



DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Los señores directores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Participar en la asistencia técnica presencial correspondiente al nivel educativo de su institución, respetando el cronograma establecido por la UGEL Cajamarca.
2. Registrar la información del Censo Educativo inmediatamente después de habilitado el sistema, sin esperar los últimos días del cronograma.
3. Verificar previamente que toda la información institucional se encuentre actualizada y sustentada documentalmente.
4. Registrar únicamente información veraz, consistente y completa, siendo el director el responsable de la autenticidad de la información reportada.
5. Realizar el envío definitivo de las cédulas censales antes del **31 de agosto de 2026**, evitando observaciones o incumplimientos por vencimiento del plazo.
6. Conservar la documentación que sustente la información registrada para efectos de verificación posterior, de ser requerida por las instancias competentes.

En consecuencia, **se exhorta a todos los directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL Cajamarca a brindar atención prioritaria al desarrollo del Censo Educativo 2026**, adoptando las acciones necesarias para garantizar el oportuno cumplimiento de esta obligación dentro del plazo establecido.



La información estadística que cada institución educativa reporte constituye un insumo fundamental para la planificación educativa, la asignación de recursos, la formulación de políticas públicas y la mejora continua del servicio educativo; por ello, resulta indispensable que sea registrada con oportunidad, responsabilidad y estricto apego a la realidad institucional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA
Dr. Luis Alfredo Llaque Silva
DIRECTOR

LALLS/DIR.
JLSCH/A.ESTD.
C.c. Archivo.